
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.273

Miércoles 6 de Febrero de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1541846

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DELEGA EN LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE EDUCACIÓN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR BAJO LA FÓRMULA "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN", LOS CONVENIOS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 728 exenta.- Santiago, 30 de enero de 2019.

Considerando:

Que, la Ley de Presupuestos N° 21.125, para el año 2019, dispone en su Partida 09; Capítulo 01; Programa 03; Subtítulo 24, ítem 03; Asignación 385, Glosa 05, el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, el cual dispone recursos destinados al reconocimiento, respeto y protección a las culturas e idiomas originarios, mediante convenios con personas naturales y/o jurídicas pertinentes.

Que, en el contexto anterior, el Ministerio de Educación a través del Programa de Educación Intercultural Bilingüe, se encuentra desarrollando políticas tendientes a la implementación del Sector de Lengua Indígena, sustentado en la Ley Indígena N° 19.253, que en su Título IV, Párrafo primero, artículo 28, señala: "el reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contemplará: letra b) El establecimiento en el sistema educativo nacional de una unidad programática que posibilite a los educandos acceder a un conocimiento adecuado de las culturas e idiomas indígenas y que los capacite para valorarlas positivamente."

Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, estableció como principio inspirador del sistema educativo el de Interculturalidad, reconociendo y valorando al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. Asimismo, consagra el principio de Integración e Inclusión, estableciendo que el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, nacionalidad o de religión. Igualmente, consagró la educación intercultural bilingüe, reconociendo la diversidad cultural y de origen en la cual se enseña y transmite la lengua, la cosmovisión e historia de un pueblo.

Que, en el decreto con fuerza de ley antes señalado, se estableció como objetivo general para la educación parvularia, básica y media, para los establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas, que éstos desarrollen aprendizajes que les permitan mantener el dominio de su lengua.

Que, conforme a lo señalado precedentemente el Ministerio de Educación estima pertinente y necesario, que los Secretarios Regionales Ministeriales del país, suscriban los siguientes acuerdos: Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para Desarrollar un Programa de Inmersión o Bilingüismo de la Lengua Indígena; Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para Desarrollar Talleres de Interculturalidad en Establecimientos Educacionales; Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para Desarrollar un Programa de Rescate y Revitalización de la Cultura y Lengua Indígena; Convenio de Sector de la Lengua Indígena en el/los Establecimiento(s) Educacionales, todos en el marco del Programa de Educación Intercultural Bilingüe.

Que, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, contemplados en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la ley N° 19.880, que establece

CVE 1541846

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se hace necesario optimizar los tiempos que implica la suscripción de los convenios antes referidos, en el marco del Programa de Educación Intercultural Bilingüe.

Que, en razón de lo anterior, resulta útil y concordante con dichos propósitos la delegación de firma de los convenios antes individualizados, por parte del Subsecretario de Educación, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación correspondientes, en el marco del Programa de Educación Intercultural Bilingüe, en los términos expresados en el inciso final del artículo 41, de la ley N° 18.575, ya citada, el cual establece: "Podrá igualmente, delegarse la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas."

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 19.253; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el oficio ordinario N° 05/0101, de 2019, del Jefe de la División de Educación General, del Ministerio de Educación, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

Resuelvo:

Artículo único: Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Subsecretario de Educación", los convenios que a continuación se indican, en el marco del Programa de Educación Intercultural Bilingüe:

- Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para Desarrollar un Programa de Inmersión o Bilingüismo de la Lengua Indígena.
- Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para Desarrollar Talleres de Interculturalidad en Establecimientos Educativos.
- Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos para Desarrollar un Programa de Rescate y Revitalización de la Cultura y Lengua Indígena.
- Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para el Apoyo a la Implementación del Sector de la Lengua Indígena en el/los Establecimiento(s) Educativos.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.